

Comisión de Energía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA QUE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DECLARE ZONA GEOGRÁFICA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, YAUTEPEC, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, TEMIXCO, CIUDAD AYALA, YECAPIXTLA Y CUAUTLA, Y A LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y PRESUPUESTO PARA QUE A TRAVÉS DE LA CFE SE INSTALE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALIMENTADA POR GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los integrantes de la Comisión de Energía correspondiente a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada el 10 de noviembre de 2009, el diputado José Manuel Agüero Tovar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición con punto de acuerdo a fin de que la Comisión Reguladora de Energía declare zona geográfica de distribución de gas natural a los municipios de Cuernavaca, Yautepec, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Ciudad Ayala, Yecapixtla y Cuautla, y a la Comisión de Energía y Presupuesto para que a través de la Comisión Federal de Electricidad se instale una planta de generación de energía eléctrica alimentada por gas natural en el municipio de Yautepec, Morelos.

2. En el día de la fecha el presidente de la mesa directiva determinó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Energía".

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

El diputado José Manuel Agüero Tovar inicia en su exposición de motivos refiriendo información como la ubicación geográfica, número de habitantes e infraestructura industrial actual del estado de Morelos y destaca, así mismo, los problemas de abasto regular de energía eléctrica de esa entidad, lo cual provoca, al mismo tiempo que las evidentes molestias

Comisión de Energía

por el mal servicio, la pérdida de competitividad y, por consiguiente, el alejamiento de la inversión.

Enseguida sugiere que el abasto de energía mejoraría sustancialmente con la instalación de una nueva central de generación e indica que el gobierno estatal tiene la mejor disposición para instalar una central de generación de energía eléctrica que funcione a base de gas natural. La instalación de la planta optimizaría la calidad del servicio y detonaría la construcción de la infraestructura de gas natural, combustible al cual no tiene acceso ese estado. Además sugiere que dicha planta se instale en el municipio de Yautepec, Morelos.

Agrega el diputado Agüero Tovar que la demanda potencial de gas natural por parte de usuarios industriales y comerciales, aunado al requerimiento de la planta de generación de energía hace factible la construcción de un gasoducto de hasta 20” de diámetro. El consumo estimado de la industria en el estado es de 29 MMPCD (millones de pies cúbicos diarios) y una nueva central de generación eléctrica de 250 MW, añadiría 45 MMPCD de carga para el gasoducto.

Acorde con lo anterior, considera necesario el proponente que la Comisión Reguladora de Energía declare zona geográfica de distribución de gas natural a diversos municipios del estado de Morelos. Agrega que la instalación de una planta generadora de energía eléctrica alimentada por gas natural propiciaría una mejor calidad del servicio de energía eléctrica en esa entidad; se podría suministrar posibles excedentes de energía al área de control central; atraería inversión e instalación de industrias ecológicas que utilicen gas natural; propiciaría la generación de empleos; el crecimiento de la economía del estado; y se reducirían las emisiones a la atmósfera provenientes de la combustión de diesel y combustóleo.

Como conclusión de la información y los argumentos vertidos, el diputado Agüero Tovar plantea su proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

“1.- Se exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) que se declare Zona Geográfica de distribución de gas natural a los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Yecapixtla, Ciudad Ayala, Yautepec y Temixco.

2.- Se exhorta a la Comisión de Energía y a la Comisión de Presupuesto, para que a través de la CFE se instale una planta generadora de energía eléctrica alimentada por gas natural en el Municipio de Yautepec, inscribiendo este proyecto en el POISE 2010 para el Estado de Morelos.”

Comisión de Energía

Con base en lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Energía formulan el presente dictamen, con fundamento en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. En el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de abril de 2010 se publicó la “Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía determina la Zona Geográfica de Morelos para fines de distribución de gas natural.”, en cuyo contenido se establecen los siguientes puntos resolutivos:

“Primero. Se determinan los municipios de Atlatlahucan, **Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata,** Huitzilac, **Jiutepec, Temixco,** Tepoztlán, Tlayacapan, Xochitepec, **Yautepec y Yecapixtla,** en el Estado de Morelos, como **Zona Geográfica para Fines de Distribución de Gas Natural.**

Segundo. Los límites de la Zona Geográfica corresponden a los límites político-territoriales de los municipios a que se refiere el Resolutivo Primero y que se encuentran referidos en el Anexo que forma parte de esta Resolución.

Tercero. El área delimitada en los Resolutivos Primero y Segundo constituye una **Zona Integrada** y se denominará **“Zona Geográfica de Morelos”**.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto. Notifíquese la presente resolución al Gobierno y al Congreso del Estado de Morelos, y a los Ayuntamientos de los municipios de Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Tlayacapan, Xochitepec, Yautepec y Yecapixtla.

Sexto. El presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía ubicadas en Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Séptimo. Inscríbese esta Resolución bajo el número RES/079/2010 en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.”

En el resolutivo Primero de la transcripción anterior, se establecen además de los municipios que propone el diputado Agüero Tovar, como parte de una zona geográfica para fines de distribución de gas natural, a los municipios de Atlahuacan, Huitzilac, Tepoztlán, Tlayacapan y Xochitepec, todos del estado de Morelos.

Por lo tanto, al haberse publicado en el Diario Oficial de la Federación la resolución por la que se declara a diversos municipios del estado de Morelos, como zona geográfica para fines de

Comisión de Energía

distribución de gas natural, el primer punto de la proposición con punto de acuerdo del diputado Agüero Tovar ha quedado sin materia.

SEGUNDA. En el resultando sexto de la referida publicación en el Diario oficial de la Federación de 17 de abril de 2010, se establece lo siguiente:

“Sexto. Que, con fecha 23 de marzo de 2010, esta Comisión –Comisión Reguladora de Energía- recibió la comunicación 311.-075 de la Dirección General de Generación, Conducción y Transformación de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía, mediante la cual se hacen del conocimiento de esta Comisión –Comisión Reguladora de Energía- los **cambios instruidos a la Comisión Federal de Electricidad correspondientes al Programa de Obras e Inversión del Sector Eléctrico (POISE) del periodo 2010-2024.**”

En el considerando Trigésimo Segundo de la misma publicación se establece:

“Trigésimo Segundo. Que, de conformidad con la comunicación a que se refiere el Resultando Sexto anterior, **se establecen cambios en el POISE del periodo 2010-2024 en los siguientes términos:**

“..... se han programado las centrales Centro y Valle de Mexico II. Respecto al proyecto Centro, el análisis muestra que el sitio candidato es en la zona del Estado de Morelos, para lo cual la CFE realizará las gestiones necesarias con el objetivo de que el proyecto se ejecute y entre en operación comercial a mas tardar en el primer trimestre del 2014, en la zona referida.

“Asimismo, se están efectuando diversos estudios a fin de evaluar si es factible que el proyecto Valle de México II se pueda licitar y desarrollar de manera simultánea al proyecto Centro; lo anterior estará sujeto a una justificación derivada del análisis que se realice sobre la evolución del margen de reserva y de reserva operativo, pero también tomando en cuenta los resultados de los estudios de la demanda de energía eléctrica reprimida en el área en la que operaba la extinta Luz y Fuerza del Centro, con el objetivo de asegurar la confiabilidad y seguridad de suministro en la zona metropolitana de la Ciudad de México.”

De las citas anteriores se desprende la inserción en el Programa de Obras e Inversión del Sector Eléctrico (POISE) del periodo 2010-2024 de la creación de una central eléctrica en la zona del Estado de Morelos, previas gestiones necesarias de la Comisión Federal de Electricidad para que el proyecto se ejecute y entre en operación comercial a más tardar en el primer trimestre del 2014.

En consecuencia, con la instrucción a la Comisión Federal de Electricidad para realizar los cambios en el Programa de Obras e Inversión del Sector Eléctrico (POISE) del periodo 2010-2024, misma que se ha hecho del conocimiento de la Comisión Reguladora de Energía, se ha

Comisión de Energía

quedado sin materia el punto segundo de la proposición con punto de acuerdo que se dictamina.

Por las razones, argumentos y conclusiones vertidos con antelación, esta Comisión de Energía somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

IV. ACUERDO:

PRIMERO. Se desecha la proposición con punto de acuerdo a fin de que la Comisión Reguladora de Energía declare zona geográfica de distribución de gas natural a los municipios de Cuernavaca, Yautepec, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Ciudad Ayala, Yecapixtla y Cuautla, y a la Comisión de Energía y Presupuesto para que a través de la Comisión Federal de Electricidad se instale una planta de generación de energía eléctrica alimentada por gas natural en el municipio de Yautepec, Morelos.

SEGUNDO. Archívese el asunto atendido en este dictamen como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 3 de agosto de 2010.

SE ADJUNTAN LAS FIRMAS APROBATORIAS DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA.